ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad Ejecutora:	DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Fuente de los Recursos:	NACION-16
Codigo BPIN No.	2018011000877
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboracion de Estudios Previos:	ABRIL DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal según lo establece el Decreto 087 de 2011, formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

El Sector Transporte, está constituido por el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Tras ser el Ministerio cabeza del sector es el encargado de liderar, coordinar y articular con todas las entidades la formulación, ejecución de las políticas y planes definidos por el Gobierno Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Para tal fin, el Ministerio internamente se encuentra organizado y cuenta entre otras, con la Oficina Asesora de Planeación, entre cuyas funciones están:

"-Asesorar al Ministro y los viceministros en la definición, coordinación y adopción de las políticas sectoriales, estrategias, planes, programas y proyectos para garantizar el cumplimiento de los objetivos sectoriales.
- Asesorar al Ministro y Viceministros en la definición de la política del Gobierno en relación con las materias de transporte, tránsito, e infraestructura de los modos de transporte.
- Coordinar con las entidades del sector y demás entidades pertinentes, la formulación de propuestas de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e inversiones a desarrollarse en el sector, realizar su seguimiento y evaluación y recomendar los ajustes necesarios".

En atención al Decreto 1499 de 2017, el cual actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definido como "...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio", las entidades públicas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

deben adoptar e implementar la actualización a este modelo, el cual opera a través de siete dimensiones, que se desarrollan mediante políticas, las dimensiones que se apoyarán son la de Direccionamiento Estratégico y Planeación que tiene como propósito permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad, la cual se implementa a través del fortalecimiento de la política de Planeación Institucional, la cual permite que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor y la dimensión de Gestión con valores para resultados que tiene como fin permitirle a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público y orientada a la evaluación de indicadores y metas de gobierno de entidades nacionales.

Teniendo en cuenta lo establecido frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Ministerio de Transporte y a lo dispuesto en el artículo 63 de la Resolución Nro. 20243040004605 de 2024 “Por la cual se constituye el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Transporte y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, sus subcomités, se derogan las Resoluciones No. 0006610 de 2019, 20203040025005 de 2020 y 20213040047795 de 2021 y 20203040026625 de 2023, y se dictan otras disposiciones”, la Oficina Asesora de Planeación es líder, entre otras, de las políticas de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y Seguimiento y evaluación de la gestión institucional .

En este sentido, la Oficina Asesora de Planeación acompaña metodológicamente a las dependencias en el fortalecimiento de las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la planeación institucional y el Sistema Integrado de Gestión con el fin de que este refleje la operación actual del Ministerio de Transporte. Es así como se requiere que dicho profesional contribuya en la revisión, actualización de los documentos procedimientos, manuales, formatos, etc) de los procesos institucionales de la entidad, el seguimiento y actualización de los indicadores de gestión de los procesos y la identificación y monitoreo periódico a los riesgos de gestión y de corrupción de los procesos institucionales.

Asimismo, dicho profesional debe contar con la capacidad de apoyar metodológicamente a las dependencias del Ministerio de Transporte en identificar las mejoras en las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en articulación con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Integrado.

Adicional a lo anterior, en ejercicio del principio de planeación, y en el marco de sus competencias el Ministerio de Transporte desde el año 2006 se encuentra realizando todas las actividades necesarias para una adecuada estructuración y proceso de operación del RUNT.

En este sentido, actualmente el RUNT es un sistema centralizado que le aporta al Estado la información necesaria para la adopción de políticas públicas en materia de transporte y tránsito

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

terrestre, e igualmente, para el control y la planificación de la industria del transporte, que realiza de manera virtual tres procesos básicos: 1) Valida información, 2) Autoriza la realización de un trámite por el organismo de tránsito y 3) Registra las actualizaciones de la información del trámite aprobado.

El RUNT adelanta estos procesos en línea y en tiempo real utilizando tecnología de punta con las siguientes funciones:

• Validación, autorización y registro de las transacciones resultado de los trámites de tránsito y transporte concesionados.
• Asignación de rangos de especies venales.
• Control y seguimiento de recaudo de las especies venales.
• Cargue de Información suministrada por todos los actores que intervienen en el RUNT.
• Integración con los Otros Actores.
• Expedición de certificados de información.

La Ley 1005 de 2006, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece el método y el sistema para garantizar la sostenibilidad del RUNT a través de tarifas, completando la regulación normativa necesaria a efectos de la creación e implementación del RUNT y viabilizando de esta manera, el cumplimiento del mandato legal contenido en la Ley 769 de 2002.

Con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio Público Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, la Resolución No. 4812 del 10 de octubre de 2019, le establece, entre otras, las siguientes funciones al Grupo Coordinación RUNT: “a) Ejercer la supervisión del contrato de interventoría al operador RUNT, con base en lo establecido en el mismo. b) Coordinar con las dependencias competentes, las acciones necesarias para que tanto los Organismos de Tránsito como las Direcciones Territoriales, el concesionario y demás entidades generadoras de información del sector público y privado, cumplan con las obligaciones a su cargo, principalmente las relativas a la planificación, diseño, implementación, administración, operación y mantenimiento del R.U.N.T., de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos, del contrato y de la Ley. c) Acompañar y hacer recomendaciones a la Dirección de Transporte y Tránsito y a las demás dependencias del Ministerio, en la formulación de la reglamentación que debe expedir para la implementación de sus políticas haciendo uso del RUNT. d) Recomendar a la Subdirección de Tránsito y Transporte del Ministerio, las medidas o mecanismos para que los Organismos de Tránsito y demás actores realicen la migración de información integra, segura y consistente que alimente el RUNT. e) Coordinar con la Dirección de Transporte y Tránsito, las Subdirecciones de Tránsito y Transporte y las demás dependencias del Ministerio, las actividades requeridas para el recibo, custodia y devolución de los dispositivos tecnológicos y equipos de firma digital para la interacción con el RUNT que se entregan tanto a las Dirección Territoriales como a las diferentes dependencias de nivel central del Ministerio. f) Coordinar con quien opere el RUNT, los ajustes requeridos en la plataforma para la implementación de las normas de recaudo de los derechos de tránsito u otros derechos que deben transferirse al Ministerio de Transporte. g) Coordinar con quien opere el RUNT, los ajustes requeridos en la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

plataforma producto de las nuevas disposiciones normativas. h) Coordinar con quien opere el RUNT el suministro de información contenida en las bases de datos relacionadas con los diferentes registros, requeridas por las diferentes dependencias del Ministerio. i) Coordinar con las dependencias respectivas del Ministerio, las actividades financieras, legales, contables y administrativas del funcionamiento del Grupo de Coordinación RUNT y de los contratos para la operación del RUNT y su interventoría. j) Estructurar las condiciones técnicas, tecnológicas, financieras y en general las requeridas para la operación del Proyecto RUNT. (…)".

De acuerdo con la certificación de inexistencia expedida por la Subdirección del Talento Humano, se puede advertir que, aun existiendo personal de planta asignado a la Oficina Asesora de Planeación, dicho talento humano no es suficiente para el cumplimiento del objeto requerido.

Las tareas propias del objeto del contrato a celebrarse se enmarcan dentro del producto denominado "SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN EL SECTOR TRANSPORTE - ADMINISTRACIÓN GERENCIAL DEL RUNT Y ORGANIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE A NIVEL" del proyecto "ADMINISTRACIÓN GERENCIAL DEL RUNT Y ORGANIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL.", el cual se encuentra inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP bajo el Código BPIN 2018011000877.

Que, tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto de este se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP, tal como consta en los estudios previos que hace parte integral del presente documento.

Que en mérito de lo expuesto se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SU MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

80161500

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar con el supervisor del contrato el plan de trabajo, realizando de manera conjunta el seguimiento mensual al cumplimiento del mismo.

2. Apoyar la documentación de las actividades clave de los procesos institucionales de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión Integrado y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

3. Apoyar el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas y elaborar los informes que sean requeridos.¿

4. Apoyar metodológicamente el seguimiento a los procesos institucionales asignados en lo referente a los indicadores de gestión, así como orientar las actualizaciones que sean requeridas.

5. Apoyar metodológicamente en la identificación y monitoreo a los riesgos de gestión y de corrupción de los procesos institucionales que le sean asignados.

6. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/u otros documentos recibidos a través del sistema de gestión documental Orfeo, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por el ministerio, así mismo, deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo.
¿
7. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del Código Civil colombiano.¿

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.
9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.
10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.
14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.
15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.
17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.
18. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTÁ y/o donde lo requiera la Entidad.

2.4 INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($74.100.000).M/CTE incluidos los impuestos a que haya lugar, lo cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 13724 del 8 de abril de 2024 por valor de $ 76.500.000.

Nota: Si el contratista es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

honorarios, en mensualidades vencidas por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:
El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:
a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:
Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio de Transporte y por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución Nro. 20233040050955 del 24 de noviembre de 2023 por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte.

NOTA: Así las cosas, teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el Ministerio de Transporte, y la necesidad prevista en este documento, las contrataciones revisadas, la formación académica y la experiencia mínima requerida, se puede advertir que en el presente proceso de contratación de prestación de servicios se asignarán como honorarios mensuales la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE (Honorarios sin IVA).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PERFIL DEL CONTRATISTA

FORMACIÓN ACADÉMICA: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y/O INGENIERÍA INDUSTRIAL,

TÍTULO ADICIONAL: TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN O CALIDAD O HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL O GERENCIA DE PROYECTOS O SU EQUIVALENCIA EN MESES DE EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0050955 DE 2023.

EXPERIENCIA RELACIONADA: 48 MESES EN TEMAS RELACIONADOS CON PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, SISTEMAS DE GESTIÓN Y/O HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:
Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.
Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo - Matriz de Riesgos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:
7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

DAVID ENRIQUE MAYORGA PELAEZ
Coordinador Grupo RUNT

LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ
Director Transporte y Tránsito

Elaboró: Sandra Cristina Naranjo Cadena - Contratista OAP
Revisó: Myriam Adelaida Poveda Parra - Contratista OAP